



CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social

**INICIO DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO
DE RIESGOS LABORALES Y FACTURACIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PRÓXIMO**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informa a los empleadores, trabajadores y a la opinión pública en general que el próximo 1ero. de marzo se iniciarán los servicios del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) en cumplimiento de la resolución No. 93-01 de fecha 29 de diciembre del 2003, ratificada en la sesión del CNSS del pasado 19 de febrero.

El pago de este seguro corresponde exclusivamente al empleador y será facturado junto al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia en las Notificaciones de Pago que emite mensualmente la Tesorería de la Seguridad Social. El salario máximo cotizante para el Seguro de Riesgos Laborales es de RD\$ 22,602.00.

Los empleadores deberán pagar la facturación enviada por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) correspondiente al mes de febrero del año en curso en la forma habitual.

Para conocer o revisar la categoría de riesgo de su empresa, así como la tasa imponible, pueden acceder a la página de la Tesorería www.tss.gov.do /Servicio a la Comunidad/Consulta Categoría de Riesgo. Para información adicional y reclamaciones, también pueden comunicarse con la Comisión de Riesgos y Tarifas (CRT) del IDSS en los teléfonos: 565-9666 Ext. 2514 y 2342, ó vía e-mail al arl@codetel.net.do

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, los empleadores deberán pagar dicha facturación, sin recargos, durante los tres (03) primeros días hábiles del mes de marzo del año en curso.

Consejo Nacional de Seguridad Social

24 de febrero, 2004